



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

VISTA. La circular No.092/2024 signada por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, mediante el cual remite el proveído de fecha ocho de mayo en el expediente 030/2008 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, referente a la designación de representación propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido, el documento y anexos de cuenta, mismos que constan de cuatro fojas útiles, dos por un solo lado, y dos por ambos lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el documento y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

